CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO LUCIÓN Nº 9242, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 21. ENE 2010, 003601

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 1948, de 2008, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Raúl Armando Lemus Araya, RUN N° 5.999.026-8, ex funcionario de la ex Corporación de la Vivienda por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por la resolución N° 754637, de 2009, del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data, (aplica dictamen N° 19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Ahora bien, de mantenerse el derecho del titular a continuar percibiendo la pensión de invalidez de régimen normal, por así permitírselo las cotizaciones que registra con posterioridad al 10 de marzo de 1990, procede que se reliquide ese beneficio a contar de la fecha en que comienza a regir la pensión, no contributiva que se viene otorgando, y se determine su monto de acuerdo con la nueva situación provisional del interesado.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Trascríbase al interesado y al Instituto

de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO MINISTERIO DEL INTERIOR PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR Jefe Subdivisión Seguridad Social

Contraloría Gral, de la República

Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

NOV. 2009

Oficina de Partes

2 5 ENE. 2010

TOTAL MENTE
TRAMITADO

ORIGINAL

OFFICIAL DE PARTIES
RECTIBEDO

CONTRALORIA GENERAL
HOSAS BOANGE
MECHICAGN

Depart. Juridico Dep. T.R.: Y Regist

Depart. U Contabil.

Sub. Dep. C.Central Sub. Dep.

B. Cuenta Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac.

Depart. Auditoria

Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto, Municip.

REFRENDACION

Nadapor S

Acot. Por

Lagrage de

Electric March States S

MÖDIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9242

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio

reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

otorgado debe

Officio 003601

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República

Jefe Subrogante Subdivisión Seguridad Social

2 0 ENE. 2010/11

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1948 de fecha 13-02-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: LEMUS ARAYA RAUL ARMANDO
RUT 05999026-8, exonerado de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA)
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$113.426 mensuales a contar del 01 de Junio de 2004

El interesado, a partir del 27 de Enero de 2009 dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja------ Resolución----Fecha----S.S.S. 754637 22/04/2009

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 116.239 01 de Diciembre de 2005 \$ 120.447 01 de Diciembre de 2006 \$ 123.000 01 de Diciembre de 2007 \$ 132.151

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDÍNADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

COMISION OF ESPECIAL TO PRESIDENTE OF ONLINE O